DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060076505*

(24/05/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS N°15660, CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

2. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia y con el Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar la satisfacción a las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.

3. Que de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

4. Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como modalidad de selección de los consultores, el Concurso de Méritos, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que la Secretaría de Infraestructura Física se encuentra adelantando a la fecha el CONCURSO DE MERITOS No. 15660 de 2024, cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (356.616.535 COP), IVA INCLUIDO DEL 19%

8. Que el presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

9. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal que en este mismo numeral se describe, igualmente el proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (BPID) publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500053952	22 de marzo de 2024	$356.640.223

10. Que el plazo total para la ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.

11. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el SECOP II el 14 de mayo de 2024, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el Comité interno de contratación de la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.

12. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante Resolución N° 2024060019774 del 9 de abril de 2024.

13. Que en consideración a la cuantía del proceso y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones de dejó constancia sobre la posibilidad de la limitación a Mipymes siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en la ley y el reglamento.

14. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso a través del módulo de mensajes del proceso en el SECOP II, se recibieron cuatro escritos de distintos interesados, en lo que se solicitaba la limitación de la convocatoria a Mipymes departamentales. Una vez hecha la verificación a cada una de ellas se encuentra lo siguiente:

Manifestación hecha por la sociedad ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. Presentan formato de acreditación Mipyme suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad sobre la clasificación del tamaño empresarial, adjuntan copia de los documentos de la profesional, certificado de existencia y representación legal de la sociedad y Registro Único de Proponentes. CUMPLE.

Manifestación hecha por la sociedad ENTRETANGENCIA S.A.S. Presentan formato de acreditación Mipyme suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal y la contadora de la sociedad sobre la clasificación del tamaño empresarial, adjuntan copia de los documentos de la profesional y certificado de existencia y representación legal de la sociedad. CUMPLE.

Manifestación hecha por la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. Presenta solicitud limitación Mipyme la cual no incluye la información mínima solicitada en el Formato 14 – Acreditación de Mipyme, esto es la declaración bajo la gravedad de juramento del representante legal y contador/revisor fiscal de la sociedad sobre la clasificación del tamaño empresarial, adjunta copia de los documentos del representante legal y la contadora y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. NO CUMPLE.

Manifestación hecha por la sociedad SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Presenta solicitud limitación Mipyme la cual no incluye la información mínima solicitada en el Formato 14 – Acreditación de Mipyme, esto es la declaración bajo la gravedad de juramento del representante legal y contador/revisor fiscal de la sociedad sobre la clasificación del tamaño empresarial, adjunta copia de los documentos del representante legal y la contadora y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. NO CUMPLE.

Manifestación hecha por la sociedad LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S. Presenta Registro Único de Proponentes, documento en el que se acredita la condición de Mipyme. No obstante, dentro de los documentos aportados no es posible identificar que la sociedad cumple con lo dispuesto en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: *"Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"*. NO CUMPLE.

15. Que conforme a lo antes expuesto, se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso para limitar este proceso de selección a la participación exclusiva de Mipymes.

16. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la limitación a Mipyme de orden territorial es potestativo de la entidad pública, por lo no es dable a los interesados la solicitud de limitación territorial.

17. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y que, como consecuencia de ello, el Departamento de Antioquia, considera procedente ordenar la apertura del presente proceso cuyo objeto consiste en la "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

18. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, son participes de la contratación los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, los cuales podrán ejercer el control social del presente proceso.

19. Que mediante Decreto Departamental número 2021070000528 de 2021, artículo Primero, se delegó la competencia en el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración de la cuantía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos **No 15660 de 2024**, cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

SEGUNDO: Limitar el proceso de selección Concurso de Méritos **No 15660 de 2024** a la participación exclusiva de Mypimes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060076505*

(24/05/2024)

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos N°**15660 de 2024** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del Concurso de Méritos N°**15660 de 2024:**

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de mayo de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de mayo de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29 de mayo de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	31 de mayo de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Plazo máximo para expedir adendas	5 de junio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Fecha de cierre	7 de junio de 2024 8:00 a. m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	7 de junio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Evaluación de las ofertas	Del 11 al 24 de junio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Publicación del informe inicial de evaluación	25 de junio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 26 al 28 de Junio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Publicación del informe final de evaluación	3 de julio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 de julio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060076505*

(24/05/2024)

Firma del contrato	19 de julio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Entrega de garantías	24 de julio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Aprobación de garantías	25 de julio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Acta de Inicio	26 de julio de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

QUINTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el Concurso de Méritos N°**15660**.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín el 24/05/2024

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Mario Hernando Agudelo Rueda – Profesional Universitario.	
Revisó/ Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		